



DECRETO N° 1377

TEMUCO,

VISTOS: 15 SET. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N°136 del 29/01/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3032, por el periodo de un mes, es decir hasta el 21 Febrero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°293 del 25/02/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3032, hasta el 20 Julio 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio de fecha 07/07/2016 de la DOM que señala que, considerando que se han ingresado los antecedentes ante la DOM., se sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 20/Enero/2017, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Enero 2017
Rol	: 7-3032
Actividad Económica	: VENTA DE ROPA USADA
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: FRANCISCO BILBAO N°1550
Nombre Del Contribuyente	: KOOPERA CHILE SPA
Rut	: 76.203.713-0
Dirección Particular	: AVDA. 05 ABRIL N°3459
Rol Avalúo	: 516 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Por Orden del Alcalde"

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 454 07.09.2016

1143196